

tores y al personal que presta sus servicios al ingenio, áreas en las que además se realizarán los respectivos estudios de la realidad en que se desenvuelve. De igual manera se revisará la maquinaria y el sistema mecánico de la empresa para su oportuna renovación; también se incorporarán nuevos equipos y máquinas para un eficiente aprovechamiento de la melaza, mediante la instalación de una planta para el procesamiento de alcohol.

Explicó al respecto que la melaza producida por el ingenio al procesar la caña es hasta el momento comercializada para la alimentación del ganado, produciendo un ingreso de 50 millones de sucres mensuales; en cambio, el procesamiento y venta de alcohol generaría 20 millones mensuales, según se ha calculado, proyecto para el cual, los estudios están listos.

### **Carpuela anuncia paro**

**Carpuela.**- Los carpueleros resolverán en la próxima sesión del cabildo comunal, la adopción de una medida de hecho como recurso de presión para que las autoridades atiendan a las necesidades básicas de la población.

Esta medida la adoptan ya que por la vía del diálogo no ha sido posible conseguir la ayuda necesaria.

Para esta acción el ICAM envió sendas comunicaciones a los alcaldes y presidentes de los municipios, para que ellos a su vez comuniquen a los ediles que se

posesionarán el próximo 10 de Agosto. La invitación, en lo que al norte del país se refiere, tuvo apenas la aceptación del edil Guano del Municipio de Ibarra. Del país en general asistieron 60 concejales electos. El seminario se realizó con el propósito de dotar a los nuevos directivos de los gobiernos l

37  
**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION  
ANTICIPADA DE KORES SISTEMAS S.A. KORSISA, EN  
RAZON DE LA FUSION POR ABSORCION DE KORES DEL  
ECUADOR S.A. A AQUELLA**

- 1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de disolución anticipada de KORES SISTEMAS S.A. KORSISA, en razón de la fusión por absorción de KORES DEL ECUADOR S.A. a aquella, se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de noviembre de 1993 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito.  
El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1805 de 02 Ago. 1994.
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el Econ. Juan Erdstein Nadel, en su calidad de Gerente General de KORES SISTEMAS S.A. KORSISA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución No. 94.1.1.1.1805 de 02 Ago. 1994 se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de KORES SISTEMAS S.A. KORSISA, en razón de la fusión por absorción de KORES DEL ECUADOR S.A. a aquella a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación de la disolución anticipada de la referida compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 02 Ago. 1994.  
la 225

La Hora  
10 / Agosto / 1994

**REPUBLICA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA  
LIQUIDACION VOLUNTARIA**

- 1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de liquidación voluntaria de "CREDITOS SUR. C. LTDA.", junio de 1994, ante el Notario D. Intendente de Compañías de C. la referida escritura pública, por oposición de terceros señalada mediante Resolución N° 94.1.1.1.1805 de 02 Ago. 1994.
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece mencionada, el señor Néstor Gerente General.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución n° 94.1.1.1.1805 de 02 Ago. 1994, se pone en conocimiento del público la liquidación voluntaria de "CREDITOS SUR. C. LTDA", a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación de la liquidación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 29 de julio de 1994

Dr. Víctor  
SECRETARIO

fc/177

La primera dama de Francia

Danielle

## Mitterrand convalece

París, (AFP). - Danielle Mitterrand, esposa del presidente francés Francois Mitterrand, "va bien" tras una operación del corazón y su convalecencia "sigue su curso normal", declaró este martes su gabinete, que precisó que su salida del hospital es "inminente".

Su cirujano, el profesor Alain Carpentier, precisó que la operación del corazón de la primera dama de Francia, de 69 años, estuvo centrada en "tres válvulas afectadas por una enfermedad reumática recientemente complicada con infección".

Daniel Mitterrand debería salir del hospital de París donde se encuentra de aquí al fin de semana, estimaron las fuentes.

El presidente Mitterrand fue operado de la próstata, por segunda vez en dos años, el pasado 18 de julio.

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION ANTICIPADA DE KORES SISTEMAS S.A. KORSISA, EN RAZON DE LA FUSION POR ABSORCION DE KORES DEL ECUADOR S.A. A AQUELLA

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de disolución anticipada de KORES SISTEMAS S.A. KORSISA, en razón de la fusión por absorción de KORES DEL ECUADOR S.A. a aquella, se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de noviembre de 1993 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito.

El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1805 de 02 Ago. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el Econ. Juan Erdstein Nadel, en su calidad de Gerente General de KORES SISTEMAS S.A. KORSISA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución No. 94.1.1.1.1805 de 02 Ago. 1994 se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de KORES SISTEMAS S.A. KORSISA, en razón de la fusión por absorción de KORES DEL ECUADOR S.A. a aquella a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación de la disolución anticipada de la referida compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 02 Ago. 1994.

la 225

La Hora

9/Ago/1994

REPU  
SUPERINT

#### DE LA ESCRITUR DE "CORI CONI

1.- CELEBRACION Y APROBACION MERCANTIL CONKLEISA CIA. LTDA. ante el Notario Vigésimo Primero Intendente de Compañías de Quito, 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al señores :

**NOMINA**  
Fanny Isabel Salgado Villavicencio  
Isabel Cristina Jácome Salgado

Kléber Jácome Cevallos  
La Sra. Fanny Isabel Salgado Villavicencio  
Kléber Ricardo Jácome Salgado, C. S. A.  
3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre "CONKLEISA CIA. LTDA." y tiene un plazo de 180 días.  
4.- DOMICILIO.- El domicilio de la Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedica a la compra, venta y distribución de productos plásticos para uso doméstico, importación, exportación, y distribución de toda clase de combustibles.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$ 1.000,00 dólares.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital se integra en la siguiente manera: En numerario \$ 1.000,00 dólares, el plazo máximo de 180 días.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La administración y representación legal, judicial y extrajudicial, la pone en conocimiento de los señores :

Quito, 29 Jul. 1994.

la 15

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION Y  
LIQUIDACION VOLUNTARIA DE "CREDITOS SUR  
C.LTDA."**

1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de disolución y liquidación de "CREDITOS SUR. C. LTADA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 14 de junio de 1994, ante el Notario Décimo Tercero del mismo cantón. El señor Intendente de Compañías de Quito, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 94.1-2-1-1761 de 29 de Julio de 1994.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada, el señor Néstor Viniachi Maldonado, en su calidad de Gerente General.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución n° 94-1-2-1-1761 de 29 de julio de 1994, se pone en conocimiento del público la disolución y liquidación de CREDITOS SUR C. LTDA", a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y, además, dentro del término de tres días pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación de la disolución y liquidación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 29 de julio de 1994

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
**SECRETARIO GENERAL**

tc/177

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION  
ANTICIPADA DE KORES SISTEMAS S.A. KORSISA, EN  
RAZON DE LA FUSION POR ABSORCION DE KORES DEL  
ECUADOR S.A. A AQUELLA**

1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de disolución anticipada de KORES SISTEMAS S.A. KORSISA, en razón de la fusión por absorción de KORES DEL ECUADOR S.A. a aquella, se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de noviembre de 1993 ante el Notario Vigésimo Novero del cantón Quito.

El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1805 de 02 Ago. 1994.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el Econ. Juan Erdstein Nadel, en su calidad de Gerente General de KORES SISTEMAS S.A. KORSISA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución No. 94.1.1.1.1805 de 02 Ago. 1994 se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de KORES SISTEMAS S.A. KORSISA, en razón de la fusión por absorción de KORES DEL ECUADOR S.A. a aquella a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación de la disolución anticipada de la referida compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 02 Ago. 1994.

le/225

La Hora 8/Ag/1994